



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0196 -2015-GORE-ICA/GRAT

Ica, 10.5 NOV 2015

VISTO:

La Nota N° 698-2015-SEP de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante la cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita recursos económicos por encargo; e INFORME N° 1483-2015-GORE.ICA-SABA de fecha 05 de noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar, conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 010-2007/VIVIENDA, es la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Órgano de Línea responsable de realizar la tasación de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas pública, que por su naturaleza no puedan ser ejecutadas por privados.

Que, con Oficio N° 1285-2015/VIVIENDA-VMCS-DRPRCS-DC de fecha 07 de setiembre de 2015, la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica que el costo por el Servicio de Tasación de (08) predios asciende a la suma de S/. 17,988.00 nuevos soles, incluido I.G.V.; por lo que con Memorando N° 1342-2015-GORE-ICA-GRINF de fecha 18 de setiembre de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, el pago por el Servicio de Tasación de (08) predios que serán afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114 Tramo: Prog.km 292+200 (Estadio Guadalupe) – km 299+025 (El Álamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica", a favor de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante INFORME N° 1483-2015-GORE.ICA-SABA de fecha 05 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Abastecimiento concluye la atención de la solicitud efectuada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, para efectuar el pago de servicio de tasación de ocho (08) predios que serán afectados al PIP "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-144 Tramo: Prog. Km 292+200 200 (Estadio Guadalupe) – km 299+025 (El Álamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica", a favor de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debido a la naturaleza del mismo conforme al análisis del presente informe, no podrá ser atendido por esta Subgerencia, por lo que su atención puede, eventualmente, realizarse a través del Fondo por encargo solicitado.

Que, con Oficio N° 1571-2015/VIVIENDA-VMCS-DRPRCS-DC de fecha 22 de octubre de 2015, la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informa que a fin de dar inicio a la pericia valuatoria, el Gobierno Regional de Ica deberá cancelar el 50% del costo del servicio, indicando que una vez culminado el trabajo, deberá cancelar el saldo restante;

Que, con Nota N° 698-2015-SEP de fecha 03 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita recursos económicos por encargo al Ing. Willy Andrade Sotil, a fin de efectuar el pago por el Servicio de Tasación de (08) predios que serán afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114 Tramo: Prog.km 292+200 (Estadio Guadalupe) – km 299+025 (El Álamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica", a favor de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 y modificatorias, el Encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley N° 30218 – Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR se haga entrega al Ing. Zoila Quijandria Ramos, el importe de S/ 8,994.00 nuevos soles, a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente encargo y efectuar el pago por el Servicio de Tasación de (08) predios que serán afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114 Tramo: Prog.km 292+200 (Estadio Guadalupe) – km 299+025 (El Álamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica", a favor de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
ACTIVIDAD : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN
META : 043

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
268143	Gasto por la contratación de Servicios	S/ 8,994.00
TOTAL		S/ 8,994.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución debe ser asignada a la Unidad solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada, la que no debe exceder los tres (03) días después de concluida la actividad en materia de encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

